

EXPEDIENTE N° OCI2021-INT-0047148

DÍA	MES	AÑO
8	JULIO	2021

HOJA DE RUTA

N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCION	08/07/2021	ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - LEYNA IVETH GUTIERREZ SILVA
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	26. DIFUNDIR
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO...[x]	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	27. HECEER SEGUIMIENTO
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	28. REFORMAR
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	29. CONSOLIDAR
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	30. REPRESENTAR.

OBSERVACIONES :

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL :
 OFICIO N° 198-2021-UGEL02/OCI



PERU

Ministerio de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Órgano de Control
Institucional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 8 de julio de 2021

OFICIO N° 198 - 2021-UGEL02/OCI

Señora:

Anabel Alicia Poma Porras

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local n.º 02

Presente. -

Asunto : Remito el reporte de *"Estado de implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a la mejora de la gestión de la Entidad"* correspondiente al período: enero a junio de 2021, para publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Referencia : Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG que aprueba la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC *"Implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, seguimiento y publicación"*.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Al respecto, adjunto al presente el reporte de *"Estado de implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a la mejora de la gestión de la Entidad"* correspondiente al período: enero a junio de 2021, a efecto que disponga su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Héctor Luque Mamani
Jefe del Órgano de Control Institucional
UGEL N.º 02

HLM/J.OCI
MENCH/Auditor

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02			
Periodo de seguimiento	ENERO-JUNIO DE 2021			
Nº DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2006-OCI-UGEL02	Examen Especial	2	Que se adopten las siguientes medidas correctivas tendientes a superar las deficiencias detectadas en la acción de control que se detallan a continuación: a) Aperturar y/o regularizar la cuenta bancaria a nombre de la Institución Educativa n.º 3037 "Gran Amauta" a fin de cumplir con lo normado en el Capítulo V– Gestión de los Recursos Económicos del "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo" aprobado por D.S. n.º 009-2005-ED de fecha 29 de Abr.2005; b) Que el Comité de Gestión de Recursos Propios desempeñe sus funciones de acuerdo a lo prescrito en el artículo 38 del D.S. n.º 009-2005-ED y a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución Educativa; c) Regularizar la situación legal y económica de la garantía en efectivo, entregada a la Institución Educativa por la Botica Torres de Limatambo BTL; d) Cumplir lo dispuesto en la "Directiva que norma la conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas" aprobada por la Directiva n.º 088-2003-VMGI de fecha 10.Oct.2002, ampliada por la Directiva n.º 109-2003-VMGI "Directiva sobre ampliación de plazo para la renovación de los Consejos Directivos de las APAFA y elección de representantes ante el Consejo Educativo Institucional" (fecha 21.Nov.2003); y e) Coordinar para que las comisiones que se formen en la primera reunión de trabajo del presente año cumplan con elaborar los documentos de gestión para poder trazar las metas y objetivos a cumplirse en el presente año lectivo.	No Implementada
002-2015-2-0816	Examen Especial	8	Disponer que las dependencias administrativas en coordinación con la Institución Educativa "Herman Busse de Guerra", efectúen la liquidación de la deuda que mantiene la empresa M&R SPORTS EIRL con la UGEL02 por el consumo del servicio de agua desde la suscripción del convenio, primer y segundo contrato hasta el mes de noviembre de 2015 y en el caso del servicio de energía eléctrica desde la suscripción del contrato hasta el mes de marzo de 2015, considerando que el mes de abril en que pusieron su propia caja de luz, ya vienen pagando su consumo de manera independiente. Debiendo tomarse todas las medidas administrativas y/o legales pertinentes y oportuna para hacer factible este cobro.	No Implementada
002-2015-2-0816	Examen Especial	9	Disponer que la Institución Educativa "Herman Busse de la Guerra" requiera a la empresa M&R SPORTS EIRL el cumplimiento de todas sus obligaciones relacionadas con las mejoras a la infraestructura y mobiliario pactadas en el convenio y contratos suscritos (activos muebles y activos inmuebles) período en que dicha empresa usufructuó la infraestructura de la citada institución educativa, debiendo tomar las medidas administrativas y/o legales que correspondan para materializarlos, de ser el caso, con el apoyo y respaldo de las unidades orgánicas pertinentes de la UGEL02.	No Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02			
Periodo de seguimiento	ENERO-JUNIO DE 2021			
Nº DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2015-2-0816	Examen Especial	12	Disponer que las unidades orgánicas de la Entidad formulen una nueva y/o actualicen la Directiva Interna de la UGEL02, sobre los Comités de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, considerando las anteriores recomendaciones, a efectos de desarrollar un control permanente a la gestión que desarrollen estas comisiones y/o Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales, con el objeto de prevenir y verificar el uso correcto y documentos de los ingresos y egresos de recursos propio, sus bienes e infraestructura y que su gestión se ciba a lo dispuesto en el D.S. n.º 028-2007-ED.	Inaplicable
001-2016-2-0816	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer que el área pertinente de la Entidad se pronuncie por escrito sobre la vigencia del Manual de Procedimiento (MAPRO) de la Entidad y considerando su pronunciamiento se efectúe lo siguiente: En caso se pronuncie por la vigencia del MAPRO, disponer que en un plazo perentorio inmediato actualice dicha herramienta de gestión, considerando la participación real y objetiva de los servidores y funcionarios que participan en todos los actos del procedimiento de contratación docente y del procedimiento de licencia sin goce de haber, estableciendo las responsabilidades en que puedan incurrir por su incumplimiento, en especial de sus plazos, debiendo considerarse que el desarrollo de estos procedimientos no afecten el servicio educativo. En caso se pronuncie por la no vigencia del MAPRO, disponer que en un plazo perentorio inmediato formulen el respectivo MAPRO de la Entidad u otro instrumento de gestión en el que se regulen los procedimientos de contratación de personal docente y de licencia sin goce de haber, además de los otros procedimientos de mayor demanda en la UGEL02, considerando la participación real y objetiva de los servidores y funcionarios que participan en todos los actos de los procedimientos a regularse, los plazos respectivos, además de establecerse las responsabilidades en que puedan incurrir por su incumplimiento. Debiendo considerarse que el desarrollo de estos procedimientos en su plazo no debe afectar el desarrollo educativo.	No Implementada
008-2018-2-0816	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que se tomen las medidas administrativas a fin de incorporar al presupuesto institucional de la UGEL02, sus informaciones sobre la recaudación pecuniaria considerable, por los ingresos generados por recursos propios de las instituciones educativas.	Implementada
009-2018-2-0816	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer a las áreas competentes la revisión y actualización de la norma relacionada a la Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las instituciones educativas públicas, la misma que debe guardar concordancia con las normas presupuestales y tributarias respecto a los registros de ingresos y egresos en el SIAF-SP, procesos de contrataciones de bienes y servicios, tratamiento tributario adecuado de	Inaplicable



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02			
Periodo de seguimiento	ENERO-JUNIO DE 2021			
Nº DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			ingresos y gastos de recursos propios sobre registro RUC, comprobantes de pago, declaración y pago de Impuesto General a las Ventas - IGV e Impuesto a la Renta - IR y Funciones Específicas de los miembros del Comité de Gestión de Recursos Propios y Productivas Empresariales, Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, vigente a partir del 10 de noviembre de 2007.	
009-2018-2-0816	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponga que se inicie y agote el trámite de recupero económico en la vía administrativa, de no resultar favorable se inicie las acciones de recupero en la vía legal del importe correspondiente por la falta de pago de mensualidades y aplicación de penalidades, no cobrada por el importe de S/ 126 546,24 (ciento veinte seis mil quinientos cuarenta y seis y 24/100 soles) generado en detrimento de las Instituciones Educativas: 2089 Micaela Bastidas, Ricardo Bentín, CETPRO Condevilla, 3040 "20 de Abril", Mercedes Cabello de Carbonera y 2024 y el recupero de depósito faltante en la cuenta bancaria del CETPRO Condevilla de S/18 494,79 (dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro y 79/100 soles).	En proceso
009-2018-2-0816	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que se tomen las medidas administrativas, a fin de incorporar al presupuesto institucional de la UGEL02, sus informaciones sobre la recaudación pecuniaria considerable por lo ingresos generados por recursos propios de las instituciones educativas.	En proceso
009-2018-2-0816	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que se supervise a los Comités de Recursos Propios de cada institución educativa, el cumplimiento de las cláusulas contractuales en razón a los plazos, a fin de evitar el cobro de penalidades.	Implementada
009-2018-2-0816	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer que se coordine con los Comités de Recursos Propios de cada institución educativa, revisar las deficiencias en los contratos, por diversos conceptos para que cuenten con la respectiva opinión técnica y legal y sean viables a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Implementada
009-2018-2-0816	Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer las acciones administrativas y legales que corresponde a las instituciones educativas omisas a la presentación del Libro Caja y Bancos y que el Coordinador del Equipo de Contabilidad brinde apoyo y asesoramiento para el manejo de los ingresos y gastos de los Recursos Propios, al Comité de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de cada institución educativa, a fin de que no exista tantos desfases (omisos) y observaciones que no son superadas.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02			
Período de seguimiento	ENERO-JUNIO DE 2021			
Nº DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2020-2-0816	Auditoría de Cumplimiento	4	Adoptar las acciones administrativas y legales para el recupero de doscientos y 00/100 dólares americanos (\$ 200.00 USD) equivalente a Seiscientos sesenta y cuatro con 40/100 Soles (S/ 664,40) por el mes de abril de 2019 que fue posterior al inicio de la auditoría de cumplimiento.	En proceso





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

DIRECCIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MEMORANDO N° 397 -2021/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR.

A : Ing. PABLO CRISTOBAL JAULLA ANAMPA
Responsable del Portal de Transparencia.

ASUNTO: Remito el reporte de “Estado de implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a la mejora de la gestión de la Entidad” correspondiente al período: enero a junio de 2021, para publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REF : Expediente N° OCI2021-INT-0047148
Oficio N° 198-2021-UGEL.02/OCI

FECHA : San Martín de Porres, 14 de julio de 2021

Me dirijo a usted, para hacerle llegar un saludo cordial y en atención al documento de la referencia, se le solicita la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, del reporte de “Estado de implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a la mejora de la gestión de la Entidad” correspondiente al período: enero a junio de 2021.

Atentamente,

LIC. ANABEL ALICIA POMA PORRAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac